

ESCUELA DE
ARTES VISUALES
**es
av**

RAI

RÉGIMEN
ACADÉMICO
INSTITUCIONAL
Escuela de
Artes Visuales
#3

CICLO
LECTIVO
2024

**es
av**

En el marco de la
Resolución 4043/99,
la Disposición 107/10
y la Disposición 123/15

RÉGIMEN ACADÉMICO INSTITUCIONAL ESAV

UNIDAD CURRICULAR 2024

Ingreso, trayectoria formativa, permanencia y promoción, régimen de correlatividades, plan de evaluación institucional

1. Introducción	3
2. Carreras	3
3. Inscripción	4
3.1. Preinscripción online alumnos ingresantes a las FOBA.....	4
3.2. Preinscripción online e Inscripción presencial de estudiantes regulares	6
3.3. Inscripción alumnos en condición de libres	6
4. Ingreso	7
4.1. Programa de Pregrado o Formación artística orientada	7
4.2. Ingreso a la Formación Docente y/o Formación Técnico Profesional..	7
4.3. Ingreso directo.....	8
4.4. Ingreso por prueba de admisión.....	8
4.5. Ingreso por pase.....	8
5. Modalidades de Cursada.....	8
5.1. Presencial.....	9
5.2. Semipresencial.....	9
5.3. Libre.....	9
6. Permanencia y Validez de la cursada.....	9
6.1. Permanencia.....	9
6.2. Validez de la cursada.....	10
7. Acreditación.....	10
7.1. Acreditación con examen final.....	10
7.2. Turnos exámenes finales.....	11
7.3. Tabla de turnos exámenes finales 2023.....	12
7.4. Inscripción a exámenes finales	12
7.5. Instancia de exámenes finales.....	12
7.6. Acreditación sin examen final (promoción).....	12
8. Régimen de correlatividades.....	13
9. Solicitud de Equivalencias	14
10. Plan de evaluación institucional	14
11. Planes de estudios.....	17
12. Acuerdo de Convivencia	17
13. Centro de Estudiantes.....	18
14. Charlas y proyectos de Espacios Curriculares.....	18
15. Salidas educativas.....	18
16. Créditos culturales.....	19
17. Uso de Biblioteca	19

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

El Régimen Académico 2024 contempla la revisión y actualización del Proyecto Institucional, para atender a generar y sostener experiencias formativas de calidad, inclusivas y democráticas.

Las adecuaciones y líneas de acción para el Ciclo Lectivo 2024, pretenden dar respuesta a la demanda de la comunidad. En ese sentido, el análisis y la reconfiguración del proyecto de acceso a las carreras de grado, nos permitirá recibir con hospitalidad a una mayor cantidad de ingresantes. Construir y sostener trayectorias educativas orientadas, potentes y centradas en el desarrollo de las habilidades esenciales para cada una de las carreras, es nuestra prioridad.

2. CARRERAS

La **Escuela de Artes Visuales de Bahía Blanca** cuenta con un **Programa de Pregrado o Ciclos de Formación Artística con finalidad Propedéutica Orientada** (Ingreso a las carreras de grado), un **Programa de Formación de Grado Docente en Arte** (Profesorados) y un **Programa de Grado de Formación Técnico Profesional** (Tecnaturas), que contempla las siguientes carreras:

Programa de Pregrado

Ciclo de Formación Artística Propedéutica Orientada Disp. 123/15:

Son los ciclos de Formación con finalidad preparatoria, en ellos se desarrollan trayectos especializados y orientados, como requisito para ingresar a las diferentes carreras de grado, desarrollando habilidades específicas en un ciclo anual intensificado.

- **Pregrado de Diseño Gráfico**
- **Pregrado de Cerámica**
- **Pregrado de Artes Visuales e Ilustración**

Programa de Formación de Grado Docente

- **Profesorado de Artes Visuales con Orientación en Pintura / Grabado / Escultura** (Res. N° 887/11).
- **Profesorado de Artes Visuales con Orientación en Cerámica** (Res. N° 886/11).
- **Profesorado de Artes Visuales Orientación Diseño Gráfico** (Res. N° 13253/99).

Programa de Formación de Grado Técnico Profesional

- **Tecnatura en Diseño Gráfico** (Res. N° 13253/99).
- **Tecnatura en Ilustración** (Res. N° 13253/99).
- **Tecnatura Superior en Realizador de Artes Visuales** (Res. N° 283/03).
- **Tecnatura Superior en Cerámica** (Res. N° 13253/99).

3. INSCRIPCIÓN

3.1. Preinscripción online alumnos ingresantes a las FOBA

1. La **preinscripción** se realiza a través del formulario digital disponible en la página web de la Institución, en la Sección ALUMNOS/INSCRIPCIONES: Preinscripciones online Formación Básica. **Del 1/11/24 al 22/11/2024**

1.a. ¿Cómo es el sistema del sorteo?

Con las pre-inscripciones online se confecciona el listado ordenado por los tres últimos dígitos del DNI. El número de la Quiniela Provincial Nocturna que sale a la cabeza el día **sábado 23 de noviembre de 2024** (o el que lo sustituya en caso de suspenderse), determina el inicio de la lista. Por ejemplo: si sale el 224, quienes tengan este número o el siguiente más próximo en orden progresivo encabezan el listado seguidos del resto de inscriptos (en el ejemplo: 224, 225, 226, etc.) hasta 999, después retoma la numeración con 000, 001, 002, etc., hasta llegar al 223. Cada listado se efectúa por turno elegido hasta completar las vacantes ofrecidas.

1.b. ¿Qué pasa si no soy favorecido por el sorteo y no entro?

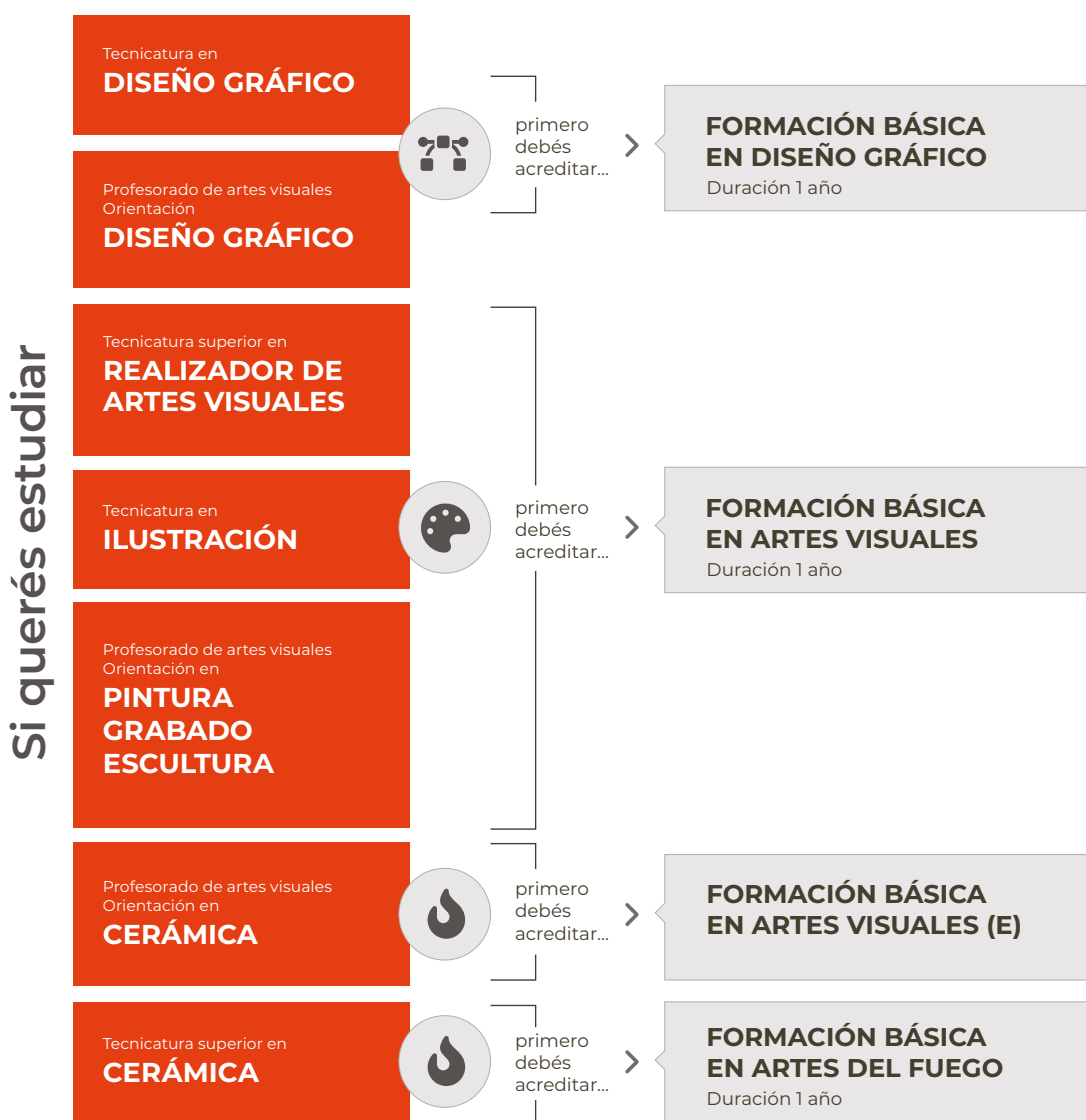
Todos los aspirantes que excedan el cupo pasan a un listado de condicionales en espera. Concluida la confirmación de vacantes y agotado el listado de los que fueron favorecidos por el sorteo, se recurre a las listas de espera para completar vacantes, si las hubiere. En caso de no ingresar y si aún tiene intención de hacerlo, dado que las inscripciones son anuales, deberá inscribirse nuevamente para el ciclo lectivo siguiente teniendo garantizado el acceso.

1.c. ¿Cómo me entero si ingresé?

Los listados de ingresantes y condicionales en lista de espera serán publicados en el sitio web institucional a partir del **27 de diciembre de 2024**.

1.d. ¿Cómo funciona el ingreso por cupo a la escuela?

Las FOBA están orientadas a cada carrera y cada una cuenta con un cupo de vacantes específico (ver cuadro). Una vez terminada y aprobada la FOBA de la orientación elegida, el/la alumno/a ingresa directamente al primer año de la carrera escogida. Es importante señalar que en caso que el/la alumno/a decidiera cambiar la orientación, su ingreso al primer año quedará sujeto al cupo disponible de la carrera a la cual quiere cambiarse.



2. Posteriormente a la preinscripción y por el mismo medio se publican las listas de inscriptos, quienes deberán entregar la siguiente documentación solicitada en formato papel:

- a. La **planilla de inscripción** especificando la modalidad elegida.
- b. Fotocopia de DNI frente y dorso
- c. Fotocopia de Acta de nacimiento
- d. Constancia de CUIL en caso de que no figure en el DNI
- e. Certificado de alumno regular de nivel secundario 5º año o título de nivel secundario
- f. Analítico de secundario o certificado de título en trámite
- g. Certificado de nacimiento
- h. Certificado de buena salud
- i. Certificado de trabajo en caso de que corresponda
- j. Ficha de salud (descargar de página)
- k. Autorización de padres en caso de menores de 18 años de carácter obligatorio
- l. Certificado de vacuna antitetánica
- m. Dos fotografías carnet
- n. Constancia de trabajo (en caso de que solicite un turno determinado)
- o. Carpeta para archivo (se adquiere en La librería, 11 de abril y Zapiola)

3. La **ficha de salud y el certificado de vacuna antitetánica deberán presentarse antes del primer día de clases** (FOBA Orientada en Arte FOBA Orientada en Cerámica: y FOBA Orientada en Diseño: 11 de marzo).
4. En el **caso de acceder con Analítico y materias pendientes del secundario, deberán rendirlas para presentar el Certificado de Título en trámite antes de la finalización del cursado del año correspondiente al Programa de pregrado** (FOBA Orientada). De no ser así, esto le impedirá acceder a la promoción en las materias que así lo permitan.
5. En el **caso de que hubiera cursado la Foba Orientada y aún tuviera pendiente alguna materia del secundario, la/el/le estudiante podrá acceder al ingreso en la Formación de Grado (Primer año de la carrera elegida) y concluir su trayectoria en el secundario en un plazo que no exceda las instancias de exámenes de mayo y agosto**, como plazo máximo para la recepción del Certificado de Título en trámite.



Consultar en la página web institucional: fechas de inscripción, de publicación de listados y de entrega de documentación

3.2. Preinscripción online e Inscripción presencial de estudiantes regulares

1. Preinscripción online de estudiantes regulares

Las/os/es estudiantes regulares deberán renovar su pre-inscripción anualmente en el mes de diciembre.

EN CASO DE QUE SEAN INGRESANTES A 1º AÑO DE LA CARRERA, a través del **formulario digital** disponible en la web institucional.

EN EL CASO DE RECURSANTES Y 2º AÑO EN ADELANTE, a través de **Academia web**, atendiendo al **Régimen de Correlatividades** (pág. 13).

2. **Inscripción presencial estudiantes regulares** Las/os/es estudiantes de 1ro a 4to Año deberán ratificar la inscripción en formato papel mediante la planilla institucional consignando las materias a cursar, atendiendo al **Régimen de Correlatividades** y sin generar superposición horaria.

ALUMNOS CONDICIONALES NO SE CONTEMPLAN EN EL CICLO LECTIVO 2024, COMO FUE INFORMADO OPORTUNAMENTE EN EL CICLO 2023.



Consultar en la página web institucional fechas de inscripción y fechas ratificación y rectificación de inscripción.

3.3. Inscripción alumnos en condición de libres

El período y procedimiento de inscripción para la modalidad libre es el mismo que para la modalidad presencial. (Ver Modalidad de cursada libre (pág. 9).

4. INGRESO

4.1 Programa de Pregrado o Formación artística orientada (Ciclos de Formación Artística vocacionales y/o preparatorias)

Será requisito de ingreso a la Formación artística orientada:

- Haber cursado el quinto año de Nivel Secundario completo
- Realizar la Preinscripción online seleccionando el turno preferente de cursado
(Ver [Preinscripción online Formación Básica](#) (inc. 3.1., pág. 4))

Las **listas de ingresantes a la Formación artística orientada**, se organizará teniendo en cuenta:

- Las tres últimas cifras del DNI del/la estudiante inscripto/a, a partir del número sorteado por la Quiniela Provincial Nocturna de la provincia de Bs. As.
- Los inscriptos que provengan de Escuelas Secundarias Orientadas en Arte o presenten trayectorias en Escuelas de Educación Artística.
- Los inscriptos que quedaron en lista de condicionales y no pudieron ingresar al ciclo lectivo anterior.
- Los recursantes del Ciclo de Formación Artística Orientada tienen prioridad de ingreso y no entran en este sorteo (tienen ingreso directo).
- El cupo de la modalidad elegida.

Las elecciones del turno estarán sujetas al sorteo.

4.2. Ingreso a la Formación docente y/o Formación técnico profesional Formación Docente en Arte Profesorados) Formación Técnica Profesional (Tecnicaturas)

Será requisito de ingreso al primer año de las carreras:

- Haber cursado estudios secundarios completos.
- Acreditar la Formación Artística Orientada en saberes vinculados a las particularidades de las Artes Visuales, el Diseño, la Ilustración y/o de las Artes del Fuego, según corresponda.



En caso de elegir una formación diferente a la FOBA orientada, el estudiante podrá acceder a la carrera seleccionada (*), estando en conocimiento los docentes, de tal manera de acompañar la trayectoria en el primer año de carrera, para que en caso de ser necesario, refuerce saberes.

(*) A excepción de las carreras vinculadas a artes del fuego, donde será necesario contar con la trayectoria de las dos materias exclusivas de este área presentes en el Programa de Pregrado.

4.3. Ingreso directo

Esta inscripción se realiza del 1/11 al 22/11 a través de un **formulario digital**.

Se contempla el ingreso directo a las carreras de grado docente y técnico profesional, sin necesidad de acreditar la Formación Artística Orientada:

- a. En el caso de haber cursado estudios secundarios completos en una Escuela Secundaria con Orientación Arte – Especialidad Artes Visuales y/o Audiovisuales
- b. Haber transitado el Nivel 2 (del 1º al 5º nivel completos) o el Nivel 3 (del 4º al 5º nivel completos) en talleres relacionados con la especificidad de las Artes Visuales (Plástica bi-tridimensional, Mural, Cerámica, etc.) en la Escuela de Educación Artísticas, con certificado de acreditación de saberes y un informe cualitativo que dé cuenta de su trayectoria formativa y de los aprendizajes alcanzados.

4.4. Ingreso por prueba de admisión

En el caso de estudiantes que hayan desarrollado trayectorias previas a la formación de grado en la especialidad en la que se inscriben, se contempla la acreditación de la Formación Artística Orientada por prueba de admisión (**en este caso se deberá entregar en la Dirección de la Institución certificación sobre cursos, talleres, seminarios, etc.**). El Equipo de Conducción junto con las/os/es docentes de la especialidad disciplinar, serán los encargados de evaluar los antecedentes para acceder al examen de admisión. Los exámenes se desarrollarán exclusivamente en el primer llamado del turno febrero/marzo.

4.5. Ingreso por pase

Las/os/es estudiantes que ingresen por pase provenientes de otros establecimientos de la Dirección de Educación Artística de la provincia de Buenos Aires, deberán presentar:

- a. La **inscripción de estudiantes ingresantes** (ver inc. 3.1, pág. 4).
- b. Los **datos de la institución de donde proviene** (nombre, número, localidad, código postal, teléfono, e-mail)
- c. Un **analítico** con las asignaturas cursadas y aprobadas.
- d. En el caso de adeudar la acreditación final de una o más asignaturas, mantendrán la validez de la cursada pero deberán **adecuarse a las condiciones fijadas en el Plan Institucional de Evaluación** de la institución [(inc.10, pág.13) .

5. MODALIDADES DE CURSADA



En el Programa de Pregrado o Formación artística orientada, existen materias que se cursarán, en un principio, cada quince días, existiendo la posibilidad que la cursada se transforme en semanal.

5.1. PRESENCIAL En la Institución.

Requisitos: 80% de asistencia a clases en cada materia, 80% de las prácticas de campo docente y profesional. En el caso de exceder las inasistencias contempladas se deberá solicitar reincorporación avalada con constancias (razones de salud, laborales y/o socioeconómicas).

5.2. SEMIPRESENCIAL

En la carrera de Tecnicatura en Diseño Gráfico se presentan proyectos de semipresencialidad para las materias: **Taller Multimedia**, **Diseño de Páginas Web** (3er año) y **Diseño de Páginas Web 2** (4to año) (1 clase cada 15 días), **Diseño de Información** (4to año), **Diseño de Medios** (4to año) y **Diseño Institucional** (4to) (1 clase semanal virtual y 1 presencial), **Taller de Diseño III y proyecto integrado** (3er año) (1 clase semanal virtual y 2 presenciales)*.

Requisitos: El Proyecto de semipresencialidad elaborado por la/el/le docente será tratado en el Consejo Académico Institucional y deberá estar avalado por la dirección.

Asistencia: 80% de las clases presenciales.

Frecuencia requerida: 1 (una) clase presencial cada 15 días.

Solo podrán aplicar esta modalidad hasta el **20 % de las materias** del año en curso por carrera.

Para un adecuado registro y seguimiento de las mismas, se habilitará un **libro de temas virtual**, al cual tendrá acceso, no solo el docente que dicte sus clases de manera remota, sino también el equipo de conducción.

5.3. LIBRE

Con la posibilidad de acceder a dos consultas con algún profesor de la comisión evaluadora de la materia.

Requisitos: el estudiante podrá inscribirse como LIBRE **hasta en un 30% de las materias** - establecidas por año calendario, no aplica para las materias del área de la producción y la práctica docente. La Formación Básica en Artes Visuales y la Formación Básica en Artes del Fuego podrán acreditarse en su totalidad bajo el régimen de estudiante libre.

Consultar Materias que pueden rendirse Libre en página Web Sección ALUMNOS/ PLAN DE ESTUDIO de tu carrera.

6. PERMANENCIA Y VALIDEZ DE LA CURSADA

6.1. Permanencia

La permanencia de las/os/es estudiantes, refiere a las condiciones académicas requeridas para la prosecución de los estudios en el nivel.

Es condición para la permanencia como estudiante regular para el ciclo 2023:

- a. Aprobar el cursado de al menos 1 (una) materia por año calendario.
- b. Renovar su inscripción como estudiante anualmente. La aprobación de la cursada no implica la acreditación del espacio curricular.

REINCORPORACIÓN:

La regularidad del alumno/a/e ante una situación de reincorporación: será evaluada por el profesor y el equipo directivo.

En el caso de que se haya quedado libre de faltas en una materia por promoción, una vez realizada la evaluación por parte del profesor y el equipo directivo, si se otorga la reincorporación el/la/le estudiante vuelve a su condición de regular y queda habilitada/o/e para retomar el cursado de la materia y accede a la condición de promoción directa.

* Sujeto a revisión por parte de l profesor y la institución.



Plan de retención

Para el caso de aquellos alumnos que habiéndose inscripto como alumnos regulares, hubiesen quedado libres (al menos el 50% de asistencia) o desaprobados en todas las instancias, se promoverá un plan de retención que les permitirá rendir libre todas las materias independientemente de las pautadas por Régimen Académico con el fin de favorecer la continuidad de estudios (Disposición 123/15). **Consultar Tabla con Materias que pueden rendirse Libre en Página Web Sección ALUMNOS/ PLAN DE ESTUDIO de tu carrera.**

6.2. Validez de la cursada

La aprobación de la cursada tendrá una validez de cinco años.

Pasados dos años de la aprobación de la cursada, la evaluación final se ajustará a la propuesta curricular vigente al momento de la presentación del estudiante a la instancia de acreditación.

IMPORTANTE: Vencida la cursada (cinco años), quedarán sin efecto las cursadas de las materias que fueran correlativas a la materia vencida.

Los ciclos lectivos 2020/2021 no se contabilizarán dentro de los próximos cinco años.

Ejemplo: aquellas materias cuyo cursado vencía en diciembre de 2020 caducarán en diciembre 2022 se aplicará el mismo criterio respecto de la validez de la propuesta curricular y para la caducidad de los Diseños Curriculares. Adecuación Institucional de la Disposición Conjunta 1/20 (DPETP/DEAR /DIEGEP/ DPESUP).

7. ACREDITACIÓN

7.1. Acreditación con examen final

En Educación Artística los exámenes podrán revestir carácter de muestra, exposiciones, intervención, entre otros, dependiendo de la especificidad de la materia (Disposición 107/10 de la DEAr).

Son condiciones generales para obtener la acreditación con examen final:

- a. Aprobación de la cursada**, con un promedio de calificaciones finales de 4 (cuatro) puntos o más.
- b. Aprobación de la/las materias que consten como requisito para la cursada de las correlatividad** desde los diseños curriculares, al momento de la inscripción a mesas de examen.
- c. Aprobación de un examen final ante una comisión evaluadora** presidida por el/ la profesor/a de la materia e integrada como mínimo por un miembro más. Esta evaluación final será calificada por escala numérica de 1 a 10. La nota de aprobación será de 4 (cuatro) o más sin centésimos.



La/el estudiante no podrá presentarse a la instancia de evaluación final o desarrollar actividades orientadas a la acreditación de una materia hasta tanto no acredite la/las materias correlativa/s pendiente/s.

7.2. Turnos de exámenes finales

La institución organizará tres turnos de acreditación final al año, con un mínimo de cinco llamados anuales, distribuidos en los tres turnos mencionados.

- . Turno diciembre (1° llamado)
- . Turno febrero/marzo (2° y 3° llamado)
- . Turno julio/agosto (4° y 5° llamado)

- El/la/le estudiante podrá inscribirse a un solo llamado por turno.
- La Institución podrá abrir turnos intermedios de acreditación por razones debidamente documentadas y fundamentadas, como por ejemplo: última materia de carrera, maternidad, salud, laborales y otros.

Los alumnos, que habiendo finalizado la cursada de su carrera de formación, y se vean imposibilitados a asistir a la institución a acreditar el espacio curricular (por ejemplo que vivan en otra provincia o país) podrán rendir los finales que adeudan de forma remota, previa consulta y autorización por parte del equipo de conducción, quién será el encargado de poner en conocimiento al docente a cargo de la mesa de examen, quién le indicará al alumno el modo y la forma de presentación a dicha mesa.

PARA TENER EN CUENTA

1. En el caso de estudiantes que realicen la inscripción a uno de los llamados y no asistan, deberán realizar la inscripción en el turno siguiente.
2. Las/os/es estudiantes libres podrán rendir en el 1° y/o 3° turno de exámenes.
3. No se pueden rendir materias correlativas correspondientes al diseño curricular en el mismo turno, por ej. Lenguaje Visual I en llamado de febrero y Lenguaje Visual II en llamado de marzo.



Una vez inscripto/a/e en un llamado las/os/es estudiantes no podrán anular su inscripción a un llamado y anotarse en el llamado siguiente (Ej. si se inscribe para el 1° llamado de febrero/marzo no podrá darse de baja e inscribirse en el 2° llamado de febrero/marzo).

7.3 Turnos de exámenes

TURNOS	LLAMADOS	MES	TIPO DE INSCRIPCIÓN	MES DE INSCRIPCIÓN
1er turno DIC	1° único llamado	diciembre	todas las mesas	noviembre
2do turno FEB/MAR	2° 1er llamado	febrero	a pedido	diciembre
	3° 2do llamado	marzo	a pedido	febrero
3er turno JUL/AGO	4° 1er llamado	julio	a pedido	junio
	5° 2do llamado	agosto	a pedido	julio

7.4. Inscripción a exámenes finales:

Las/os/es estudiantes deberán inscribirse en las fechas oportunamente comunicadas en las materias que deseen rendir, siendo esta condición obligatoria para poder acceder a la mesa de examen. Serán examinados únicamente las/os/es estudiantes que se hubieren inscripto y figuren en el acta volante preparada para tal fin.

Las/os/es estudiantes realizarán la inscripción para las instancias de acreditación por materia, en solo uno de los llamados por turno, sin más límites que las respectivas correlatividades (inc. 8, pág. 13).

Las/os/es estudiantes con modalidad libre deberán inscribirse para rendir en el 1er turno (nov/dic) o 2do turno (feb/mar).

7.5. Instancia de exámenes finales

Serán examinados únicamente las/os/es estudiantes que se hubieren inscripto y figuren en el acta volante preparada para tal fin.

La comisión evaluadora será presidida por el profesor/a responsable del dictado de la asignatura. En ausencia del profesor/a titular la Dirección podrá designar para presidir la comisión evaluadora a otro profesor/a.

7.6. Acreditación sin examen final (promoción)

En concordancia con la disposición 107/10 y el Plan de Evaluación Institucional del ciclo lectivo 2024 **se pueden acreditar hasta un 50% de unidades curriculares previstas por año sin examen final.**



La/el/le docentes de estas materias deberán presentar los criterios de evaluación de sus propuestas de promoción al comienzo de la cursada al alumnado.

Si el normal dictado de clases se viera afectado de tal manera **de no poder cumplir con el 80% de clases previstas para el año lectivo, la promoción quedará desestimada.**

- En el caso de las materias seleccionadas para la acreditación sin examen final, las/os/es estudiantes deberán obtener un **promedio final de calificaciones de 7 (siete)** o más puntos sin instancias de recuperatorio de las calificaciones cuatrimestrales.
- La reincorporación por faltas debidamente justificadas no será motivo de exclusión del sistema de acreditación sin examen final.
- Para la **promoción directa** será necesario tener acreditadas previamente las materias correlativas a la materia que se pretende acreditar sin examen final. **En ningún caso se “guardan” calificaciones** para ser volcadas en los libros de actas posteriormente.
- Las/os/es estudiantes que no alcanzaren la calificación estipulada precedentemente y obtuvieron **4 (cuatro) puntos** como mínimo, pasarán automáticamente al sistema de cursada con **examen final**.

Consultar materias por promoción directa de todas las carreras en Página Web Sección Alumnos/ Plan de estudios de tu carrera.

Las materias de Formaciones Básicas pueden promocionarse en su totalidad con un promedio final de calificaciones de 6 (seis) o más puntos sin instancias de recuperatorio de las calificaciones cuatrimestrales.

8. RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES

- Para todos los casos el régimen de correlatividades establece: **cursada por cursada, final por final, incluyendo el Campo de la Práctica Docente o Prácticas Profesionalizantes.** La/el estudiante que hubiere aprobado la cursada y tuviere pendiente la acreditación, podrá cursar la asignatura correlativa inmediata posterior, no así las siguientes. Sin embargo, no podrá presentarse a la evaluación final hasta tanto no acredite el espacio curricular correlativo pendiente.
- **La/el estudiante que estuviere cursando un Espacio Curricular que acredite sin examen final, perderá dicha condición, en el caso que debiera la acreditación de los Espacios Curriculares correlativos anteriores.**



*** La inscripción a una asignatura libre, no habilita el cursado de la asignatura correlativa inmediata superior.**

El Régimen de Correlatividades de cada carrera se encuentra disponible para su consulta y/o descarga en la página web institucional, en la Sección CARRERAS.

9. SOLICITUD DE EQUIVALENCIAS

- **Se podrán acreditar materias mediante el régimen de equivalencia.** Se trata de saberes acreditados en la misma institución (en planes anteriores al vigente o de otras carreras) o en otras instituciones del mismo nivel. **Para la solicitud de reconocimiento no podrá exceder los seis últimos años desde la fecha de acreditación final.**
- **Período de solicitud: de diciembre a marzo,** durante el periodo de inscripción a carrera y ratificación/rectificación.
- **Se solicita a la jefatura de Área al correo electrónico: equivalenciasesav@gmail.com**
- **El estudiante deberá enviar por mail la siguiente documentación. TODO EN UN MISMO PDF.**
- **Solicitud de asignatura, una por materia que solicita** firmada por el alumno. ([LINK a la planilla](#)). Sin más límite que el Régimen de Correlatividades.

ALUMNOS DE OTRAS INSTITUCIONES DEBERÁN ADJUNTAR:

- Certificado/analítico original de la/s materia/s aprobadas, extendido por la institución de Educación Superior que corresponda.
- Programas de materias solicitadas, certificadas por la institución Superior que corresponda. (Donde conste carga horaria, contenidos y bibliografía, de la/las materias en la/las que solicita equivalencia).
- El archivo digital en formato PDF debe rotularse bajo el nombre: **apellidonombre_equivalenciacarrera**, al correo equivalenciasesav@gmail.com con asunto **Solicitud de equivalencia 2024** y el nombre de la carrera.

RESOLUCIÓN

Antes del inicio del ciclo lectivo 2024, recibirá por parte de la institución, vía correo electrónico la resolución correspondiente a la solicitud:

- **TOTAL** (se otorga la materia completa y es automática)
- **PARCIAL** (para tal caso se informarán los pasos a seguir para la acreditación de saberes)
- **DENEGADA** (teniendo la posibilidad de inscribirse a cursar en el mismo ciclo lectivo).

FUERA DE LA FECHA ESTIPULADA NO SE RECIBIRÁN MÁS PEDIDOS DE EQUIVALENCIAS.

10. PLAN INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (PIE)

- La evaluación es un procedimiento sistemático y complejo que acompaña la enseñanza y el aprendizaje de manera constante. **Debe permitir a todos los implicados una verdadera reflexión que lleve de manera gradual a la búsqueda de nuevas alternativas para la construcción del conocimiento.**

- La evaluación en Escuela de Artes Visuales **se fundamenta en la perspectiva formativa de la evaluación**, entendida como “evaluación para el aprendizaje”. Pone al estudiante en el centro del proceso y a la evaluación al servicio del aprendizaje. En esta perspectiva, la evaluación de los conceptos es tan importante como la de los procedimientos, las habilidades y las capacidades, considerando los aspectos de la producción, la reflexión, la conceptualización y la contextualización. **Se establece como proceso continuo y permanente, donde el error se convierte en una posibilidad de nuevos aprendizajes.** No se trata de examinar productos finales y cerrados, sino de considerar los avances que se van sucediendo a lo largo del proceso de cada grupo y trayectoria individual. Desplaza al alumno de un lugar de objeto de la evaluación, colocándolo en el lugar de un sujeto activo, responsable, protagonista y participativo.
- En este sentido **entendemos la evaluación no solo como una instancia final, sino como parte del proceso de construcción del conocimiento**, para que genere prácticas de diálogo donde las/os/es estudiantes reflexionen sobre sus trabajos, sus procesos, las capacidades y aprendizajes logrados. Se pretende superar la concepción de una evaluación en educación artística, exclusivamente basada en criterios de creatividad, de producción o de resolución estrictamente técnica.
- **Sus resultados permiten al estudiante, darse cuenta de los aprendizajes adquiridos, tomar conciencia de las dificultades, encontrar formas de superación, incentivar por los logros.** Al docente, confrontar sus intervenciones, entre lo previsto y lo logrado, para ratificarse o rectificarse.

Crterios generales de evaluacin

- En relacin a la calificacin, acreditacin y promocin, **la evaluacin didctica se refiere exclusivamente al aprendizaje de los contenidos que fueron enseados.** No se contemplarn evaluaciones sobre saberes que se adquirieron independientemente de la enseanza o fuera de la Institucin.
- Las **diferentes cuestiones sobre inasistencias** (dentro de los requerimientos establecidos) o de convivencia que se suceden a lo largo del ao no pueden reflejarse en las calificaciones de las/os/es estudiantes.
- **Evaluar no es lo mismo que calificar o asignar una nota numrica**, ni debe considerarse como una forma de control o disciplinamiento de las/os/es estudiantes. Informar sobre la convivencia y calificar aprendizajes son cuestiones diferentes y, por lo tanto, constituyen procesos distintos. En consecuencia, deben expresarse mediante instrumentos propios de cada uno.

Propoemos una evaluacin:

- a. Global**, que tome en consideracin todos los elementos que inciden en los procesos de enseanza y de aprendizaje: conceptos, procedimientos y actitudes.
- b. Continua**, que haga referencia a todo el proceso.
- c. Flexible**, permitiendo adaptarse a los diferentes aspectos a evaluar y, por lo tanto,

d. Diversa en cuanto a la utilización de diferentes técnicas, instrumentos o personas implicadas, considerando la instancia grupal e individual en forma permanente. El proceso de evaluación del aprendizaje del alumno se realizará en tres fases:

Inicial: cuyo objeto es proporcionar al profesor información suficiente para conocer en qué situación se encuentran sus alumnos respecto al material que se propone, las formas de aprender del alumnado, sus conocimientos previos.

Formativa: la cual implica para el profesor una tarea de ajuste constante entre el proceso de enseñanza y el de aprendizaje para irse adecuando a la evolución del alumno.

Sumativa: planteada como un proceso de síntesis de un tema, un curso o un nivel educativo, siendo “el momento” que permite reconocer si las/os/es estudiantes han logrado los resultados esperados.

- **La evaluación demanda que se consideren dispositivos múltiples** según la especificidad de cada materia: cuestionarios, pruebas, coloquios, resolución de problemas, trabajos de campo, interpretación y comentario de textos, trabajos prácticos, informes, cuadros sinópticos, mapas conceptuales, esquemas integradores, encuestas, ensayos, reescritura de las producciones, portfolios, registros de diversa índole, proyectos de investigación, presentación de producciones, etc.
- Las/os/es **docentes** definirán en forma conjunta por áreas los **criterios mínimos de evaluación y entregarán a los alumnos la programación curricular anual al iniciar el curso.**
- En la totalidad de las planificaciones anuales de la Formación Artística, y en todas las planificaciones anuales de las carreras de grado (profesorados y tecnicaturas), con excepción de las asignaturas del campo de la formación profesional (Práctica Docente) y Espacios de definición institucional (EDI), **se deberá especificar, además de los criterios de acreditación sin examen final y de acreditación con examen final (según corresponda), la modalidad de examen libre.** Tanto la modalidad de examen como los criterios de evaluación de la modalidad de estudiante libre, deberán atender a la especificidad de cada materia, contenidos, bibliografía, trabajos finales y toda otra instancia pertinente para la aprobación de la asignatura. Tanto la modalidad de examen como los criterios de evaluación de la modalidad de estudiante libre, deberán atender a la especificidad de cada materia (trabajos prácticos, medidas, materiales, técnicas, cantidad y cualquier otra especificación que resulte pertinente).
- **Para todos los casos de examen final la acreditación se realizará respetando la propuesta metodológica que haya adoptado cada espacio curricular y, eventualmente, sus articulaciones.**
- En el caso de que las/os/es estudiantes registren una escasa vinculación con la Institución o presenten dificultades de aprendizaje, los/as profesores/as deberán comunicarse con el/la Jefe de Área de la carrera y con la preceptora correspondiente a la carrera, con el fin de programar un plan de recuperación de aprendizajes, promoviendo siem-

pre la inclusión y reinserción en las cursadas. En estos casos la/el estudiante deberá cumplimentar las actividades que indique el docente para regularizar su situación académica (Disposición 123/15).

- **El proyecto de cada materia, estará supervisado y aprobado por las/os/es Jefe/as de Área.**
- **Cada docente explicará a las/os/es estudiantes la concepción de evaluación** en la que fundamenta su tarea como profesor/a, o la finalidad que persigue en la utilización de los distintos dispositivos que diseña para evaluarlos. Asimismo, **deberá realizar una devolución personal de los resultados obtenidos en las evaluaciones**, especificando logros, dificultades y errores, en un plazo no mayor a diez días de la fecha correspondiente a la evaluación.
- **Acreditación:** (Ver Pág. 10).
- **Egresados:** Aquellas/os/es estudiantes que hubieran acreditado todas las materias de la carrera cursada, al finalizar **solicitarán la emisión del certificado de estudios definitivo (título)** - intermedio o final – según corresponda al plan de estudios.
 - a. Para ello el estudiante enviará **vía e-mail al correo oficial de la institución el formulario de Solicitud de emisión de certificado de estudios definitivo** con los datos completos.
 - b. Presentará el **Libre de deuda de Biblioteca.**
 - c. La/el preceptora/or de la carrera verificará que el legajo (documentación) y desempeño académico del egresado está completo y lo entregará en la secretaría del establecimiento para el inicio del trámite.

La Solicitud de emisión de certificado de estudios definitivo (pedido de título), se encuentra disponible en la página web institucional, en la Sección ALUMNOS/DESCARGAR FORMULARIOS.

11. PLANES DE ESTUDIOS

Las estructuras curriculares de todas las carreras se encuentran disponibles para su consulta y/o descarga en la página web institucional, Sección ALUMNOS/PLANES DE ESTUDIO.

12. ACUERDO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL

En pos de un buen clima institucional **adjuntamos el Acuerdo de convivencia que colabore en la gestión de un ámbito saludable, holístico y consciente de las relaciones vinculares que se presentan en nuestra institución**, fundado en el respeto mutuo entre las personas y la infraestructura que alberga el desarrollo de las acti-

vidades académico pedagógicas para ser actores activos en la búsqueda del bien común y el compromiso con la sociedad.

13. CENTRO DE ESTUDIANTES

Para el adecuado funcionamiento y desarrollo del **Centro Estudiantes**, y atendiendo a la normativa vigente, **deberán elaborar y presentar su estatuto para ser reconocidos ante la autoridad Institucional y ser registrado en Jefatura Distrital de Educación, previa votación y aprobación del mismo por mayoría absoluta de estudiantes.** Es necesario establecer en este Régimen Académico, que **todos los medios de comunicación (RRSS, correo electrónico, etc) pertenecientes al Centro de Estudiantes, son institucionales** por lo tanto la titularidad pertenece a la Escuela, y su uso es exclusivo del Centro de Estudiantes vigente.

14. CHARLAS Y PROYECTOS DE ESPACIOS CURRICULARES

De acuerdo con el CAI, y teniendo en cuenta la cantidad charlas y proyectos que se realizan en forma simultánea en al escuela, les brindamos a los docentes un **formulario modelo**, de manera de contar un registro de lo que sucede en nuestra institución.

Se solicita un breve párrafo que cuente la actividad y de ser posible alguna **imagen o video** (si necesitan apoyo técnico pueden acudir a nuestro EMATP).

A través de este registro podemos realizar un mapeo de los temas y la inserción de la Escuela en la comunidad.

15. SALIDAS EDUCATIVAS

Para la realización de actividades fuera de la institución será necesario la presentación de las correspondientes salidas educativas, 48 hs antes de la misma. Las planillas correspondientes se podrán obtener de nuestra página Web en la Sección DOCENTES/ **PLANILLA DE SALIDA EDUCATIVA.**

Los estudiantes deben presentar la autorización firmada por sí mismos (aunque sean mayores de edad).

16. CRÉDITOS CULTURALES

Lxs estudiantes tendrán que acreditar un Crédito por mes de cursada. Son válidos los recorridos de muestras, obras de teatro, lecturas de poesía, eventos de música (recitales, conciertos, etc). La sugerencia es que se pida registro de esto a las materias troncales.

Estos créditos estarán articulados con espacios curriculares.

- Dirección Provincial de Gestión Educativa
- Dirección Provincial de Inspección General
- Dirección de Educación Artística
- Jefatura de Región 22
- Sede de Inspección de Educación Artística

17. USO DE BIBLIOTECA

Fomentar el uso de la biblioteca como recurso curricular.

Tener en cuenta que para gestionar el título de la carrera es necesario presentar el libre deuda de biblioteca.

Es obligación de toda la comunidad educativa conocer y respetar el presente Régimen Académico Institucional, así como también el alumno deberá hacerlo con el Plan de Estudios y el Régimen de Correlatividades de la carrera que cursa.

**Equipo de Conducción Institucional
ESCUELA DE ARTES VISUALES # 3**

BAHÍA BLANCA, 2024